

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE PAISAJE VALENCIANO DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAISAJES VALENCIANOS

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la 3ª edición del Concurso de Fotografía de Paisaje Valenciano recogidas en el Anexo I.
- 2.- Los premios se financiarán con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el año 2019, orgánica 1040151868, específica 20170221 por un importe de mil euros (1.000 €).
- 3.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante los órganos de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 9/07/2018)



Mª Dolores Real García
Valencia, 4 de junio de 2019



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE PAISAJE VALENCIANO DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAISAJES VALENCIANOS

1.-OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la divulgación de los paisajes valencianos premiando fotografías que recojan las cualidades paisajísticas (ecológicas, culturales, estéticas, históricas, simbólicas, patrimoniales, etc.) del territorio de la Comunidad Valenciana.

2.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso estudiantes y personas tituladas de cualquiera de las universidades públicas valencianas (Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universitat Jaume I y Universidad de Alicante).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cerrará el 21 de octubre de 2019.

Cada concursante podrá participar con un máximo de 5 fotografías.

Sólo se aceptarán fotografías en color.

Las fotografías deberán entregarse en dos modalidades (ambas obligatorias):

1. PAPEL FOTOGRÁFICO: La medida será de 20 cm x 30 cm. En el reverso de cada fotografía debe figurar el título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea. El nombre y apellidos del autor o de la autora, su dirección, teléfono y correo electrónico deben aparecer en el sobre cerrado en el que deben entregarse las fotos, que debe ir dirigido a:

Universitat de València
Facultat de Geografia i Història.
Departament de Geografia.
Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.
Av. Blasco Ibáñez, nº 28.
C.P: 46010, València (VALÈNCIA).

A la atención de Emilio Iranzo

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia) o en los registros auxiliares tanto de las facultades/escuelas del Campus de Burjassot-Paterna como en el del Campus de Blasco Ibáñez, Tarongers y Ontinyent. También se podrán presentar por cualquier medio recogido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones pública y del procedimiento administrativo común.

2. DIGITAL: Las imágenes deben enviarse en formato JPG con un máximo de 1500 píxeles en su lado más largo, a 72 dpi. Las personas participantes enviarán la foto a la dirección cpaisaje@uv.es, utilizando wetransfer, indicando título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea.

Junto a la información indicada en las fotografías, será necesario adjuntar documentación que acredite la titulación o estudios en curso (fotocopia de título o matrícula). Quedan exentas de la obligación de adjuntar la acreditación de la titulación o los estudios en curso, las personas tituladas y estudiantes de la Universitat de València de acuerdo con el artículo 53 párrafo d, de la ley 39/15.

No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la propia persona participante en el concurso.

No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente, ni virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada. No se entenderán como manipulaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La instrucción de este procedimiento corresponde a la Comisión de Valoración. El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE 276, DE 18-11-2003).

Criterios de evaluación

En función de la cantidad de fotografías recibidas, la comisión de valoración se reserva el derecho de efectuar una primera criba en la que seleccionará 25 fotografías, las cuales serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

- Cumplimiento del objetivo: Adecuación de la imagen a la temática del concurso “Los paisajes valencianos”. (30%)
- Calidad técnica: Enfoque y contraste adecuado, colores nítidos y composición equilibrada. (30%)

- Calidad estética: Capacidad para comunicar visualmente y realzar el atractivo del paisaje valenciano y su singularidad. (20%)
- Creatividad: Originalidad del tema y de la presentación. Frescura de la temática e imaginación del artista o de la artista al realizar la imagen. (20%)

Comisión de valoración

La elección de la fotografía ganadora la llevarán a cabo las siguientes personas:

- Jorge Hermostilla (Vicerrector de Proyección Territorial y Sociedad) o persona en quien delegue
- Ester Alba (profesora del Departament d'Història de l'Art, UV)
- Emilio Iranzo (Director de la Càtedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos)
- Miguel Lorenzo (fotógrafo profesional)
- Pep Pelechà (fotógrafo profesional)

5.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La propuesta de la Comisión de Valoración se hará pública el 4 de noviembre de 2019, a través de la página web de la Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos: <https://www.uv.es/catedra-paisaje/>. A efectos de notificación, se publicará en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

- Transcurrido dicho plazo, el jurado elaborará y publicará en los mismos medios la propuesta de resolución definitiva.
- La entrega de premios tendrá lugar en la inauguración de la exposición que la Càtedra realizará en la Facultat de Geografia i Història, durante el mes de noviembre.
- Durante los meses posteriores a la inauguración, la exposición recorrerá otros espacios de la Universidad de València.

El órgano competente para la resolución del premio es el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos.

6.- PREMIOS

Los premios se financian con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Càtedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el año 2019, orgànica 1040151868, específica 20170221 por un importe total de 1.000 €.

Se otorgarán los siguientes:

- Primer premio, dotado con 500 euros.
- Segundo premio, dotado con 300 euros.
- Tercer premio, dotado con 200 euros.

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto.

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

7.- RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

8.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9.- COPYRIGHT Y DERECHOS DE AUTOR

Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen.

Por el solo hecho de presentarse al premio la persona participante afirma que:

- Es el único autor o la única autora de cada una de las fotografías presentadas
- Que es la persona propietaria del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
- Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamación realizada por terceras personas en relación a ello.

La Cátedra no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.

Los derechos de autor nunca dejarán de pertenecer a la persona participante.

10.- COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.